

BECA COMUNICACIÓN COMUNITARIA 2024

Entidad

SCRD

Descripción

Apoyar el desarrollo de propuestas de formación o creación realizados por medios de comunicación comunitaria, que permitan reconocer diferentes actores sociales como artistas, creadores(as), gestores(as), organizaciones, entre otros, que visibilicen las dinámicas sociales o procesos comunitarios que se desarrollan en los barrios de Bogotá D.C.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

30

Total de recursos:

\$ 750.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Justificación

La comunicación comunitaria como proceso social y cultural, trasciende la transmisión y circulación de información para presentarse como un ejercicio de participación en el que se generan narrativas diversas y relatos comunes que a su vez contribuyen a la construcción de memoria e identidad colectiva desde la complejidad del contexto en el que se desarrollan.

Las dinámicas vecinales generan diferentes significados, símbolos y mensajes que son compartidos y difundidos internamente, fomentando el encuentro entre sus diversos actores culturales y sociales. Este fenómeno se manifiesta de manera especialmente notable en el ámbito local, como sucede en el contexto de los barrios, donde la conexión entre vecinos se establece a través de temas comunes como las problemáticas que les aquejan así como las costumbres, las tradiciones, los puntos de encuentro y otras prácticas de la cotidianidad.

Los procesos de comunicación impulsados por medios de comunicación comunitarios y alternativos, contribuyen a la preservación, documentación y reivindicación de los procesos sociales y culturales que suceden en los territorios, fomentando el sentido de pertenencia y fortalecimiento del tejido social.

Es por esto, que desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se busca promover a través de esta convocatoria, aquellos procesos de comunicación comunitaria y alternativa que potencien la construcción de memorias comunes de los diferentes contextos de la ciudad y promuevan la participación de sus habitantes como base del ejercicio comunicativo.

Objeto

Apoyar el desarrollo de propuestas de formación o creación realizados por medios de comunicación comunitaria, que permitan reconocer diferentes actores sociales como artistas, creadores(as), gestores(as), organizaciones, entre otros, que visibilicen las dinámicas sociales o procesos comunitarios que se desarrollan en los barrios de Bogotá D.C.

La propuesta participante deberá enfocarse y desarrollarse sobre una de las siguientes líneas de participación:

- **Formación:** Propuestas pedagógicas, educativas o didácticas, de comunicación comunitaria, en las cuales, mediante encuentros intergeneracionales la comunidad participante cuente con la asesoría y acompañamiento para el desarrollo de contenidos o productos comunicativos y la circulación de los mismos.
- **Creación.** Propuestas de creación de contenidos o productos de comunicación comunitaria, sonoros, audiovisuales, escritos, digitales, multimediales o transmediales que cuenten con la participación de la ciudadanía. Los productos deberán contar con una estrategia de circulación que permita su visibilización a través de medios físicos y virtuales.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	18/04/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	03/05/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	26/06/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	15/11/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo

Tipo evento	Fecha	Descripción
		incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, que cuenten con un medio de comunicación comunitario en cualquiera de estos formatos: audio, audiovisual, escrito, impreso, digital, radial etc; que acrediten la realización de mínimo cuatro (4) productos de comunicación comunitaria a nombre del medio comunitario que representan, durante los últimos dos (2) años (2022 en adelante), con el fin de demostrar que tiene experiencia vigente y continua.
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro que cuenten con un medio de comunicación comunitario en cualquiera de estos formatos: audio, audiovisual, escrito, impreso, digital, radial etc; que acrediten la realización de mínimo cuatro (4) productos de comunicación comunitaria (a nombre del medio) durante los últimos dos (2) años (2022 en adelante), con el fin de demostrar que tiene experiencia vigente y continua.
Persona Natural	Personas naturales mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá, que presenten propuestas de manera individual y a nombre propio, representen un medio de comunicación comunitario en cualquiera de estos formatos: audio, audiovisual, escrito, impreso, digital, radial etc; y que acrediten la realización de mínimo cuatro (4) productos de comunicación comunitaria a nombre del medio comunitario que representan, durante los últimos dos (2) años (2022 en adelante), con el fin de demostrar que tiene experiencia vigente y continua.

Quienes no pueden participar

Quienes establezca las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el diseño, acompañamiento o dirección de proyectos de comunicación comunitaria, comunicación popular, medios alternativos, producción de televisión, producción audiovisual, prensa escrita, producción de podcast o medios de las tecnologías de la información o comunicación - TIC.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la formulación, implementación o gestión de proyectos artísticos o culturales relacionados con el desarrollo de procesos pedagógicos o comunitarios.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la formulación, implementación o gestión de proyectos artísticos, culturales o patrimoniales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	diligencias la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.		
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del medio comunitario y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.	pdf	15 mb
Certificado IDPAC (Opcional)	Certificado de inscripción ante el Directorio de Medios Comunitarios del IDPAC con vigencia del año 2024.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 3. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 4. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de *Coherencia*. De persistir el empate se acudirá al criterio de *Pertinencia*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia. Se evaluará que la forma y el contenido de la propuesta sea congruente con la línea de participación a la que se postula y las actividades planteadas sean consistentes con los objetivos, metodología, el cronograma y presupuesto propuestos.	0 a 40
2	Pertinencia. Se evaluará que la propuesta cumpla con el objetivo de la convocatoria y permita de manera crítica y creativa reconocer y visibilizar actores sociales, dinámicas sociales o procesos comunitarios que se desarrollan en los barrios de Bogotá.	0 a 30
3	Alcance. La propuesta cuenta con una estrategia efectiva de circulación, relacionamiento y comunicación con la comunidad, para lograr los objetivos de la propuesta y el vínculo de audiencias al medio comunitario.	0 a 25
4	El medio de comunicación comunitaria hace parte del Directorio de Medios Comunitarios del IDPAC con vigencia del año 2024.	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024*, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024*
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganador o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 5. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, los siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual se deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada la póliza con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta.
4. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
5. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
6. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
7. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
8. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
9. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
10. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
11. Participar, cuando sean convocadas(os) en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)